Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
XV Región Sanitaria Presidente Hayes
Resolución XVR.S. N° 03/2022

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION XVRS N° 02/2022 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE" - ID N° 412219" DE FECHA 13 DE SETIEMBRE DE 2022

Villa Hayes, 15 de noviembre de 2022.

Hoja 1/3
VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE" - ID N° 412219**, entre los cuales consta el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación, y la Ampliación del Informe de Evaluación de fecha 2 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE" - ID N° 412219**, fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

Que, la SUOC N° 15 de la XV Región Sanitaria Presidente Hayes dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado al llamado **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE" - ID N° 412219**.-

Que, por nota SUOC N° 037 de fecha 23 de agosto de 2022, se remite el expediente de adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2022 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE" - ID N° 412219**, para su verificación y posterior dictamen de adjudicación correspondiente.-

Que, el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Celso Victor Trinidad– Administrador Regional y el Sr. Adalberto Lopez – Encargado de Transporte Regional, quienes han elevado su informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 1 de agosto de 2022, de conformidad a lo previsto en Art. 67 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: "RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA": En base a las evaluaciones realizadas y de acuerdo a lo a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se recomienda: ***a) Adjudicar los Ítems 1, 2, 3, 5 y 6, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. El Método de Evaluación utilizado es conforme a los criterios establecidos en el Pliego de bases y Condiciones y en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas"; la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:***

Empresa	*RUC*	*Ítems Adjudicados*	*Monto Adjudicado*
AUTOMOTIVE S.A.	80003251-9	1 – 2 – 3 – 5 – 6	119.235.600.-

MONTO TOTAL DE RECOMENDACION DE ADJUDICACIÓN: GS. 119.235.600.- (SON GUARANÍES CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS) IVA INCLUIDO. –

..///

M.S.P.B.S./XV.R.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL XV Región Sanitaria DIRECCION PDTE. HAYES
Dr. Miguel Angel Romero DIRECTOR REGIONAL XV Región Sanitaria

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
XV Región Sanitaria Presidente Hayes
Resolución XVR.S. N° 03/2022

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION XVRS Nº 02/2022 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2022 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE" - ID Nº 412219" DE FECHA 13 DE SETIEMBRE DE 2022

Villa Hayes, 15 de noviembre de 2022.

Hoja 2/3

b) Disminuir las cantidades de los ítems 1, 2, 3, 5 y 6, de conformidad al cuadro que antecede y a lo establecido en el art. 66 del Decreto Nº 2992/2019; c) Cancelar el ítem 4 conforme al artículo 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que ora: "... Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes...".
En tal sentido, esta Comisión de Evaluación ha tomado la determinación de recomendar que se cancele la adjudicación de dicho Ítem, debido a que desde el Departamento de Transporte Regional se ha recibido una Nota en la cual se expresa lo siguiente: El vehículo tipo Ambulancia, que utiliza ese tamaño de cubierta 175/70 R14 ya no se encuentra en uso debido a desperfectos mecánicos y resulta difícil determinar el tiempo en el cual volvería a entrar en circulación dicho móvil.

Que, el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2548/2022 de fecha 6 de abril de 2022 por un monto de Gs. 119.578.720 (Guaraníes ciento diez y nueve millones quinientos setenta y ocho mil setecientos veinte), para el ejercicio 2022, Rubro 390.-

Que, por Resolución S.G. Nº 090 de fecha 18 de febrero de 2021. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES" que en su Artículo Nº 8, segundo párrafo. Dispone: Autorizar a suscribir a: Los titulares de la UOCs y SUOCs individualizadas en Artículo 2º y 3º, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley Nº 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el artículo 4º de la presente Resolución. La designación de los Representantes de Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación. Los firmantes de los contratos y de los convenios modificatorios serán establecidos en cada Resolución de adjudicación y modificación de Contratos respectivamente". - (Sic.).-

Que, los referidos antecedentes indican que se ha cumplido los requisitos y formalidades previstas en la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/19, que lo reglamenta.-

Que, por Resolución D.G.RR.HH. Nº 451 de fecha 14 de febrero de 2022, se designa al Dr. Miguel Angel Romero, como Director de la XV Región Sanitaria Presidente Hayes.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL XV Región Sanitaria DIRECCION PDTE. HAYES

Dr. Miguel Angel Romero DIRECTOR

M.S.P.B.S./XV.R.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
XV Región Sanitaria Presidente Hayes
Resolución XVR.S. N° 03/2022

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION XVRS N° 02/2022 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE" - ID N° 412219" DE FECHA 13 DE SETIEMBRE DE 2022

Villa Hayes, 15 de noviembre de 2022.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR REGIONAL DE LA XV REGION SANITARIA PRESIDENTE HAYES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE" - ID N° 412219** convocado por la Sub UOC N° 15, de acuerdo al siguiente detalle:

Empresa	*RUC*	*Ítems Adjudicados*	*Monto Adjudicado*
AUTOMOTIVE S.A.	*80003251-9*	*1 – 2 – 3 – 5 – 6*	*119.235.600.-*

MONTO TOTAL DE RECOMENDACION DE ADJUDICACIÓN: GS. 119.235.600.- (SON GUARANÍES CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS) IVA INCLUIDO.

Artículo 2°. Cancelar el ítem 4 conforme al artículo 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Artículo 3°. Establecer que forman parte de la presente Resolución el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios.-

Artículo 4°. Establecer que la administración del contrato suscripto con las firmas adjudicadas estará a cargo de la XV Región Sanitaria Presidente Hayes a través de su departamento administrativo, debiendo ésta velar por el cumplimiento efectivo de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de la póliza respectiva. -

Artículo 5°. Disponer que el Contrato se suscriba conforme a lo dispuesto por el Articulo N° 8° de la Resolución S.G. N° 090/2021, por el Titular de la 15ta. Región Sanitaria Presidente Hayes.-

Artículo 6°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022 en el Rubro 390.

Artículo 7°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General el Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 8°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL XV Región Sanitaria DIRECCION PTE. HAYES

Dr. Miguel Angel Romero DIRECTOR REGIONAL XV Region Sanitaria

DR. MIGUEL ANGEL ROMERO
DIRECTOR REGIONAL

M.S.P.B.S./XV.R.S.